



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00430-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: LIBARDO SANDOVAL GUTIERREZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 0151

Antecede memorial de la parte demandante en donde presenta liquidación de crédito y además solicita oficio de medida cautelar dirigido al Banco Mundo Mujer, revisado el expediente digital se tiene que dicha medida fue decretada y comunicada a dicha entidad bancaria y esta emitió su respuesta la cual reposa en el proceso y demás hay constancia que le fue comunicada a la apoderada de la parte actora al correo electrónico juridico5@marthajmejia.com por lo anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

SEGUNDO: ABSTENERSE de emitir nuevo oficio dirigido al Banco Mundo Mujer.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c6ef45d3098f10c3ad638c876f361054fc391912278780adcc344fe24a4221**
Documento generado en 07/03/2023 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>